

 GOBERNACION DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	Código: SSA-C-013- F-03
	FORMATO: ACTA DE REUNION	Fecha Aprobación: 13 de Septiembre de 2010
		Versión: 2
		Página 1 de 4

PROCESO	Gestión de Recursos Educativos		
AREA SUBPROGRAMATICA	Traslados Ordinarios Directivos Docentes y Docentes 2021		
NOMBRE FUNCIONARIO SSD	Milena Oliveros Crespo, Secretaria Educación de Huila		
TEMA	Cierre proceso traslados ordinarios Directivos Docentes y Docentes 2021		
LUGAR	Despacho Secretaría de Educación de Huila		
FECHA	HORA INICIO	HORA FINALIZACION	DURACION
15/12/2021	10:00 a.m.	12:40 p.m.	2:40 Horas

I. OBJETIVO DE LA REUNION:

Cerrar el proceso de traslados ordinarios de directivos docentes y docentes 2021 de conformidad con la Resolución No. 5422 de 14 de octubre de 2021 de acuerdo con la matriz que contiene la información comparativa de los requisitos para todos los inscritos por vía SAC.

II. PARTICIPANTES:

MILENA OLIVEROS CRESPO

Seretaria de Educación de Huila

BERNARDO ROUILLE TAMAYO

Profesional Especializado, Oficina de Asuntos Legales y Públicos

FERNANDO ALI SALAS OLIVEROS

Profesional Universitario, Líder de Carrera Docente

SONIA CRISTINA RAMIREZ PEREZ

Profesional Universitario, Gestión de la Calidad

ISRAEL PEÑA SILVA

Técnico Operativo Planta de Personal

JOSELITO TRUJILLO LARA

Director Núcleo Educativo, Líder Zona Desconcentrada Nor Occidente

JAIRO LOSADA

Delegado por el Sindicato de Institutores Huilenses

RODOLFO MORENO MONTEALEGRE

Delegado por el Sindicato de Institutores Huilenses



 GOBERNACION DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	Código: SSA-C-013- F-03
	FORMATO: ACTA DE REUNION	Fecha Aprobación: 13 de Septiembre de 2010
		Versión: 2
		Página 2 de 4

III. AGENDA

1. Llamada a lista y verificación quorum.
2. Socialización de la matriz que contiene la información comparativa de los requisitos para todos los inscritos que radicaron la solicitud vía SAC.
3. Conclusiones.

IV. DESARROLLO

1. Se llama a lista y se verifica que existe quorum deliberatorio y decisorio por encontrarse 6 de los 6 integrantes del Comité. Estuvieron presentes los señores Jairo Losada y Rodolfo Moreno Montealegre, delegados del Sindicato de Institutores Huilenses.
2. Se procede a socializar la matriz que contiene la información comparativa de los requisitos para todos los inscritos que radicaron la solicitud vía SAC una vez realizada la evaluación total de acuerdo con los aspectos y criterios de la Resolución No. 5422 de 14 de octubre de 2021.

V. CONCLUSIONES

1. De acuerdo con los resultados del proceso se puede concluir:

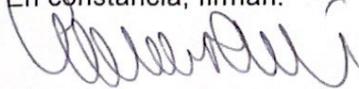
OPEC Normal	1057 Cargos
OPEC Escuela Normal	4 Cargos
OPEC Indígenas	21 Cargos
OPEC publicadas para el proceso ordinario de traslados 2021	1082
Inscripciones radicadas en SAC	479
Inscripciones revisadas y evaluadas	393
Inscripciones para traslado a la IE Normal Superior de Gigante	10
Inscripciones viabilizadas para traslado a la IE Normal Superior de Gigante	10
Inscripciones No viabilizadas para traslado a la IE Normal Superior de Gigante	0
Inscripciones permutas	20
Inscripciones viabilizadas permutas	9
Inscripciones No viabilizadas permutas	11
Inscripciones traslados	453
Inscripciones traslados viabilizadas	363
Inscripciones Traslados No viabilizadas	90
Hubo objeciones a la publicación de las vacantes en las OPEC	0

 GOBERNACION DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	Código: SSA-C-013- F-03
	FORMATO: ACTA DE REUNION	Fecha Aprobación: 13 de Septiembre de 2010
		Versión: 2
		Página 3 de 4

Vacantes excluidas de la OPEC (Comunicados 1, 2 y 3)	3
Vacantes incluidas de la OPEC (Comunicados 1 y 2)	2
Docentes de otros docentes ETC que participaron y ocuparon el primer lugar	14

2. Ningún directivo docente o docente etnoeducador se postuló para un traslado a una vacante definitiva dentro de las comunidades indígenas.
3. La diferencia entre inscritos en el SAC con las revisadas y evaluadas se debe a la duplicidad de radicación, entre otras.
4. De las 10 solicitudes viabilizadas para la normal, sólo existían 4 vacantes.
5. Para resolver los empates que se presentaron de aspirantes a traslado pertenecientes al regimen del 2277 se determinó otorgar el primer puesto al educador de mayor tiempo laboral. De igual forma, para los empates que se presentaron entre educadores de diferentes regímenes laborales se determinó de la misma manera otorgar el primer puesto al de mayor tiempo laboral.
6. Se recomienda que para los procesos de permutas en los años siguientes los que permuten permanezcan en el cargo mínimo seis (6) meses.
7. Analizar legal, jurídica y financieramente las permutas de los directivos docentes y docentes del 2277 de otras ETC.
8. Definir criterios más precisos para el puntaje en el factor tiempo de servicio laboral.
9. Se recomienda eliminar los aspectos de reconocimientos, artículos en revistas indexadas y libros publicados.
10. Finalmente, el Comité aprueba la información que se presenta en la matriz y SEHUILA procederá a publicarla en la Web y los representantes del Sindicato dan fe del proceso realizado.

En constancia, firman:



MILENA OLIVEROS CRESPO
Seretaria de Educación de Huila

 GOBERNACION DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	Código: SSA-C-013-F-03
	FORMATO: ACTA DE REUNION	Fecha Aprobación: 13 de Septiembre de 2010
		Versión: 2
		Página 4 de 4

BERNARDO ROUILLE TAMAYO OLIVEROS

Profesional Especializado,
Oficina de Asuntos Legales y Públicos

[Signature]
SONIA CRISTINA RAMIREZ PEREZ

Profesional Universitario,
Personal
Gestión de la Calidad

[Signature]
JOSE LITO TRUJILLO LARA

Director Núcleo Educativo
Institutores Huilenses

[Signature]
RODOLFO MORENO MONTEALEGRE

Delegado por el Sindicato de Institutores Huilenses

[Signature]
FERNANDO ALI SALAS

Profesional Universitario,
Líder de Carrera Docente

[Signature]
ISRAEL PEÑA SILVA

Técnico Operativo Planta de

[Signature]
JAIRO LOSADA

Delegado por el Sindicato de

	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE Y FIRMA		
CARGO		